

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Juan David Giraldo Ocampo

Radicado: 1100131030009202200246 00.

Secuencia: 19954 del 03/08/2022, hora: 08:21 a.m.

Ingresó: 05/08/2022.

Comoquiera que la presente demanda fue presentada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **JUAN DAVID GIRALDO OCAMPO**, por las sumas de dinero contenidas en los Pagarés base de recaudo, así,

Pagaré No. 370094180.

1. Por la suma de **\$168.602.848,00** por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del 15 de mayo de 2022 y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera;

Pagaré No. 370094179.

1. Por la suma de **\$374.246,00** por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, a partir del 15 de mayo de 2022 y hasta cuando su pago total se verifique, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera;

Oficiese a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Reconocer al abogado **EDGAR JAVIER MUNEVAR ARCINIEGAS** como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbca30a4380a77b1e899e2c8df6ca7598d284f7b7826a473265edc0e66a2c6f8**

Documento generado en 05/09/2022 07:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>